

RESOLUCIÓN DEL VICEPRESIDENTE SEGUNDO Y CONSELLER DE VIVIENDA Y ARQUITECTURA BIOCLIMÁTICA POR LA QUE SE ADOPTAN DETERMINADAS MEDIDAS EN RELACIÓN A LAS RENTAS DE LOS ALQUILERES DE LOS LOCALES COMERCIALES PROPIEDAD DE LA ENTIDAD VALENCIANA DE VIVIENDA Y SUELO.

ANTECEDENTES

1.- El Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, establece una serie de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19. En este contexto de crisis, es indiscutible que el impacto económico y social de la pandemia, tendrá una fuerte incidencia entre los arrendatarios de los locales comerciales propiedad de EVHA, dado que las medidas de aislamiento social suponen en muchos casos una disminución drástica de los ingresos o incluso, el cierre de la actividad económica desarrollada en estos inmuebles durante el tiempo que dure esta situación excepcional.

2.- El Decreto 6/2013, de 4 de enero, del Consell por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Entidad de Infraestructuras de la Generalitat, hoy Entidad Valenciana de Vivienda y Suelo (EVHA), en su artículo 4, punto 2, letra b, como órgano de gobierno de la entidad.

En virtud de esta normativa, el Vicepresidente Segundo y Conseller de Vivienda y Arquitectura Bioclimática en su condición de Presidente del Consejo de Dirección de la Entidad Valenciana de Vivienda y Suelo, se encuentra facultado para establecer su concesión.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- Decreto 240/2019, de 25 de octubre, del Consell, de aprobación del Reglamento orgánico y funcional de la Vicepresidencia segunda y Conselleria de Vivienda y Arquitectura Bioclimática (DOGV núm 8671 de 6 de noviembre de 2019), desarrollado por la Orden 2/2020 de 3 de febrero, de la Vicepresidencia Segunda y Conselleria de Vivienda y Arquitectura Bioclimática (DOGV núm 8733 de 5 de febrero de 2020).

II.- Decreto 6/2013, de 4 de enero, del Consell por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Entidad de Infraestructuras de la Generalitat, hoy Entidad Valenciana de Vivienda y Suelo (EVha), según lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley 21/2017, de 28 de diciembre, de Medidas Fiscales, de Gestión Administrativa y Financiera y de Organización de la Generalitat.

III.- Artículo 72 de la Ley 16/2003, de 17 de diciembre, de Medidas Fiscales, de Gestión Administrativa y Financiera y de Organización de la Generalitat, según la redacción dada por el artículo 52 de la Ley 21/2017, de 28 de diciembre, que adscribe a la Entidad Valenciana de Vivienda

y Suelo (anteriormente EIGE) el patrimonio de promoción pública de la Generalitat, correspondiendo también a dicha Entidad la gestión y administración del mencionado patrimonio en virtud de la citada normativa y de lo dispuesto en el Decreto 118/1988, de 29 de julio, del Consell de la Generalitat Valenciana, por el que se determina el alcance concreto de la transmisión del patrimonio de promoción pública de la vivienda al IVVSA.

IV.- Ley 29/1994, de 24 de noviembre, de Arrendamientos Urbanos.

V.- Decreto 75/2007, de 18 de mayo del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de Protección Pública de la Vivienda,

VI.- Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

VII.- Decreto Ley 8/2020, de 17 de marzo, establece una serie de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19.

En atención a los hechos y fundamentos de derecho expuestos y las demás disposiciones de general aplicación,

RESUELVO

Primero.- La concesión de una moratoria en el pago de las rentas del alquiler a pymes y autónomos, correspondiente a las mensualidades de abril, mayo y junio de 2020, de aquellos locales propiedad de la Entidad Valenciana de Vivienda y Suelo cuyos contratos de arrendamiento se encuentren en vigor a la fecha de la presente resolución. Estas rentas serán satisfechas de manera prorrateada en los 6 meses siguientes, desde julio a diciembre de 2020

Segundo.- Con carácter excepcional podrá ser solicitada por los arrendatarios, tanto de los locales propiedad de la Entidad Valenciana de Vivienda como de aquellos que formen parte del patrimonio de promoción pública de la Generalitat Valenciana gestionados por EVha, la exención de la renta del alquiler de estas mensualidades, siempre que esta situación extraordinaria haya supuesto un cese total de la actividad para la que el local fue arrendado o caiga su facturación un 75% respecto a la media mensual del semestre anterior.

Esta Resolución se publicará en el Diario Oficial de la Generalitat, así como en la página Web de la Entidad Valenciana de Vivienda y Suelo.

**VICEPRESIDENTE SEGUNDO Y CONSELLER DE
VIVIENDA Y ARQUITECTURA BIOCLIMÁTICA.
PRESIDENTE DEL CONSEJO DE DIRECCIÓN DE EVHA.**